

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se autoriza de forma provisional la recolección de mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) procedente de la actividad acuícola en la zona de producción que se cita.*

La Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece entre otros, las especies autorizadas a su recolección para cada una de las zonas de producción declaradas.

El artículo 6 de la Orden de de 15 de julio de 1993, faculta a la titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para que en el caso de que aparezcan nuevas especies o yacimientos naturales, no incluidos en la relación de zonas de producción declaradas, pueda autorizar con carácter provisional la recolección de estos productos en los mismos, en tanto se evalúa su inclusión en la citada relación de zonas de producción.

En la zona de producción AND-36 Motril, ubicada frente a la costa de la provincia de Granada, se ha iniciado el cultivo de la especie mejillón (*Mytilus galloprovincialis*), integrado en un proyecto multitrófico de cultivos marinos.

Por ello, esta Dirección General considera oportuno autorizar con carácter provisional la recolección de mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) en la zona de producción AND-36 Motril procedente de la actividad acuícola, en tanto se evalúa su inclusión en la citada relación de zonas de producción.

Por otra parte, el Decreto 124/2009, de 5 de mayo, por el que se regula la autorización de actividad de los centros de expedición y de depuración, así como la comercialización en origen de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos vivos, y se crea el Registro Oficial de Centros de Expedición y de Depuración de Andalucía, establece en los artículos 9 a 12 las condiciones para la venta y comercialización para consumo humano, de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, equinodermos marinos, tunicados y otros invertebrados marinos vivos.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 15 de julio de 1993,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar provisionalmente la recolección y comercialización de mejillón (*Mytilus galloprovincialis*) procedente de la actividad acuícola en la zona de producción de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos AND-36 Motril.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en el título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2016.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.